

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 856

8 DE JUNIO DE 2010

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos tres mil dólares (503,000.00), provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; de la Resolución Conjunta Núm. 327 de 27 de diciembre de 2006; de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007; y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 664 para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Guayama; Oficina para el Mejoramiento de

Escuelas Públicas, Región de Arecibo: y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficina Regional de Guayama; la cantidad de tres millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un dólares con setenta y seis centavos (3,385,481.76), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, por la cantidad de trescientos noventa y nueve mil quinientos un dólares con cincuenta y tres centavos (399,501.53); Resolución Conjunta Núm. 327 de 27 de diciembre de 2006, por la cantidad de cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinte dólares con cuarenta y ocho centavos (473,120.48); Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, por la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete dólares con setenta centavos (1,858,757.70); Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, por la cantidad de doce mil (12,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, por la cantidad de setecientos veintiocho mil doscientos noventa dólares con treinta y cinco centavos (728,290.35), para llevar a cabo diferente obras y mejoras. La aprobación de esta medida contó con la debida certificación sobre disponibilidad de todos los recursos a asignarse emitida por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico. Esta medida se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 51 de 26 de mayo de 2010.

No obstante a lo antes expuesto, el Ejecutivo aprobó una cantidad menor, como efecto de varios vetos de línea, reduciendo la cantidad a dos millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un dólares con setenta y seis centavos (2,882,481.76), una reducción de quinientos tres mil dólares (503,000).

Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a reasignar la cantidad de quinientos tres mil dólares (503,000) a la Corporación para el Desarrollo Rural para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes conforme a la descripción de la Sección 1, Título 1.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, provenientes de
- 2 los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; de la
- 3 Resolución Conjunta Núm. 327 de 27 de diciembre de 2006; de la Resolución Conjunta
- 4 Núm. 116 de 23 de julio de 2007; de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de
- 5 2007; y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a ser transferidos
- 6 para diferentes fines según se desglosa a continuación:

- 7 1. Corporación para el Desarrollo Rural

1	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
2		Distrito Representativo Núm. 9	30,000
3	b.	Para obras y mejoras permanentes en el	
4		Distrito Representativo Núm. 18.	80,000
5	c.	Para obras y mejoras permanentes en el	
6		Distrito Representativo Núm. 27	25,000
7	d.	Para obras y mejoras permanentes en el	
8		Distrito Representativo Núm. 28.	276,000
9	e.	Para obras y mejoras permanentes en el	
10		Distrito Representativo Núm. 38.	92,000
11		Gran Total	\$503,000

12 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 13 pareados con fondos federales, estatales o municipios.

14 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
 15 su aprobación.